

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00003-00  
Proceso: INTERROGATORIO DE PARTE-EXTRAPROCESO  
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo solicitado en escrito que antecede, se procederá a fijar nueva fecha y hora para diligencia de interrogatorio de parte dentro de este asunto. En consecuencia, el Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO. Citar a la señora DORIS ROSALBA CARRILLO GIL, en su calidad de representante legal de TRANSNEVADA, para el día primero (1º) de diciembre de 2020 a las once de la mañana (11 a.m.) para que en audiencia virtual absuelva el interrogatorio de parte, que en pliego cerrado o en forma oral, conforme el artículo 184 del Código General del Proceso, le formulará la apoderada de la solicitante.

SEGUNDO. Efectuar la notificación del absolvente en la forma como lo dispone el Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que la

diligencia se realizará virtualmente mediante la plataforma Teams y que la inasistencia le acarreará las consecuencias que determina la ley.

TERCERO. Expedir copia de la actuación para los fines pertinentes, si el interesado lo solicitare.

Notifíquese y cúmplase.

El juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**588f3f5674832d26feb148020b1329c276cbbd0d4bc137918c3b51a3  
aa27e32d**

Documento generado en 10/11/2020 08:10:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**